



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 813, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2019, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N°64, de 4 de febrero de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins; la Resolución Exenta N°1356, de 7 de diciembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins; la solicitud de fecha 18 de abril de 2022 de la Escuela de Conductores No Profesionales Autoconductores; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, y demás normativa vigente.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°1356, de 7 de diciembre de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial se aprobó el programa de enseñanza de la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "**ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES YASNA MASSIEL ACUÑA SILVA**" nombre de fantasía "AUTOCONDUCTORES", de propiedad de doña YASNA MASSIEL ACUÑA SILVA, **RUT: 17.524.913-3**, ubicada en Ignacio Carrera Pinto N°79, Mal Paso, comuna de Pichidegua.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N°813, de 27 de mayo de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial se modificó la Resolución Exenta citada en el considerando N°1, en el sentido de autorizar una nueva sede a la Escuela de Conductores No Profesionales "AUTOCONDUCTORES", en calle Avenida España 1071, piso 2, comuna de San Vicente de Tagua Tagua.

3.- Que, mediante presentación de fecha 18 de abril de 2022, se solicitó por la Escuela de Conductores No Profesionales el cambio de domicilio de la sede ubicada en la comuna de San Vicente de Tagua Tagua.

4.- Que, mediante Acta de Fiscalización, de fecha 22 de abril de 2022, del Programa Nacional de Fiscalización de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se informó respecto de la inspección visual realizada a las nuevas dependencias para la escuela antes individualizada, ubicadas en calle Genaro Lisboa N° 1103. comuna de San Vicente de Tagua Tagua

5.- Que, del análisis y evaluación de los antecedentes disponibles, y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre la materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores No Profesionales "**YASNA MASSIEL ACUÑA SILVA**", cuyo nombre de fantasía es "**ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOESCUELA**" cumple con las disposiciones vigentes para poder modificar domicilio.

RESUELVO:

1.- MODIFICASE en la Resolución Exenta N° 813, de fecha 27 de mayo de 2019, de esta Secretaría Regional el domicilio de la Escuela de Conductores No Profesionales "**YASNA MASSIEL ACUÑA SILVA.**", de propiedad de "**YASNA MASSIEL ACUÑA SILVA**", **RUT: 17.524.913-3**, en el sentido de reemplazar "Calle Avenida España 1071, piso 2" por "calle Genaro Lisboa N°1103".

2.- En lo no modificado continúa vigente lo resuelto por la Resolución Exenta N° 813, de fecha 27 de mayo de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL GRAL. B. OHIGGINS - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

554761

E105996/2022